


**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS  
MES DE FEBRERO  
AÑO 2015**

| No. | ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO | NUMERO DE CONTRATO | NOMBRE DEL PROYECTO   | UBICACIÓN DEL PROYECTO                    | FUENTES DE FINANCIAMIENTOS | PRESUPUESTO DEL PROYECTO | PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUES | ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL |
|-----|--------------------------------------|--------------------|---|---|----------------------------|--------------------------|---|----------------------------|
| 1   | Herbi Javier Orellana Solano         | 004/2015           | Pintado de Bombas de las Lagunas de Oxidacion y la Estacion de Bombeo | Barrio San Miguel y Fraternidad de la Paz | Fondos Municipales         | 55,400.00                | 12 al 21 de Enero 2015                                | Finalizado                 |
| 2   | Alfredo Maldonado Gonzales           | 006/2015           | Mejoramiento de Calles y Avenidas                                     | Barrio Los Angeles                        | Fondos Municipales         | 70,000.00                | 19 al 23 de Enero 2015                                | Finalizado                 |
| 3   | Rene de Jesu Paz Diaz                | 010/2015           | Mejoramiento de Calles y Avenidas                                     | Aldea La 39                               | Fondos Municipales         | 85,000.00                | 26 al 30 de Enero 2015                                | Finalizado                 |
| 4   | Rene de Jesu Paz Diaz                | 013/2015           | Mejoramiento de Calles y Avenidas                                     | Colonia Rodas Alvarado                    | Fondos Municipales         | 82,500.00                | 02 al 05 de Febrero 2015                              | Finalizado                 |
| 5   | Rene de Jesu Paz Diaz                | 019/2015           | Mejoramiento de Calles y Avenidas                                     | Colonia Renacer Guacamaya                 | Fondos Municipales         | 85,000.00                | 07 al 12 de Febrero 2015                              | Finalizado                 |



  
**ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ**  
 JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTORA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### Contrato #004/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Herbi Javier Orellana Solano**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1975-02811, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Pintado de Bombas de Las Lagunas de Oxidación y las Estaciones de Bombeo de Barrio San Miguel y Fraternidad de la Paz de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

| Descripción   | Unid | Cant   | Precio Unitario | Total            |
|---|------|--------|-----------------|------------------|
| Paredes de Interior de Bomba de barrio San Miguel                     | M2   | 350.00 | 50.00           | 17,500.00        |
| Paredes de Exterior de Bomba de Fraternidad de la Paz                 | M2   | 290.00 | 50.00           | 14,500.00        |
| Detalles del Interior y Exterior de Bomba de Bo. San Miguel           | M2   | 200.00 | 50.00           | 10,000.00        |
| Paredes Dañadas con alcalinidad de Lagunas de Oxidación               | M2   | 112.00 | 50.00           | 5,600.00         |
| Instalación de Celosillas en Bomba San Miguel y Fraternidad de la Paz | M2   | 24.00  | 80.00           | 1,920.00         |
| Instalación de Telas Metálicas Bomba San Miguel y Fraternidad         | M2   | 12.00  | 490.00          | 5,880.00         |
| <b>TOTAL</b>  |      |        |                 | <b>55,400.00</b> |

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.55,400.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE**

16252



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #013/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

| FECHA    | DESCRIPCION                  | LUGAR                  | #<br>viaje | Valor del<br>Acarreo | Valor por<br>la compra | Valor por<br>cada viaje | VALOR TOTAL      |
|----------|------------------------------|------------------------|------------|----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|
| 02/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Colonia Rodas Alvarado | 8          | 1,500.00             | 1,000.00               | 2,500.00                | 20,000.00        |
| 03/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Colonia Rodas Alvarado | 8          | 1,500.00             | 1,000.00               | 2,500.00                | 20,000.00        |
| 04/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Colonia Rodas Alvarado | 8          | 1,500.00             | 1,000.00               | 2,500.00                | 20,000.00        |
| 05/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Colonia Rodas Alvarado | 9          | 1,500.00             | 1,000.00               | 2,500.00                | 22,500.00        |
|          | <b>Total</b>                 |                        | <b>33</b>  |                      |                        |                         | <b>82,500.00</b> |

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún



desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 05 de Febrero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 33 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta días del mes de Enero del dos mil quince.



**Alexander López Orellana**  
Alcalde Municipal

*René Paz Díaz*  
**René de Jesús Paz Díaz**  
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #019/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-435

| FECHA    | DESCRIPCION                  | LUGAR                  | # viaje   | Valor del Acarreo | Valor por la compra | Valor por cada viaje | VALOR TOTAL      |
|----------|------------------------------|------------------------|-----------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| 07/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Col. Renacer Guacamaya | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 09/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Col. Renacer Guacamaya | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 10/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Col. Renacer Guacamaya | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 11/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Col. Renacer Guacamaya | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 12/02/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Col. Renacer Guacamaya | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
|          | <b>Total</b>                 |                        | <b>34</b> |                   |                     |                      | <b>85,000.00</b> |

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 07 al 12 de Febrero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Febrero del dos mil quince.

  
Alexander Lopez Orellana  
Alcalde Municipal



*Rene Paz Diaz*  
René de Jesús Paz Díaz  
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #006/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Alfredo Maldonado Gonzales**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1808-1976-00780, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-464


| FECHA    | DESCRIPCION                  | LUGAR              | # viaje   | Valor del Acarreo | Valor por la compra | Valor por cada viaje | VALOR TOTAL      |
|----------|------------------------------|--------------------|-----------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| 19/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Barrio Los Angeles | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 20/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Barrio Los Angeles | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 21/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Barrio Los Angeles | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 22/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Barrio Los Angeles | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 23/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Barrio Los Angeles | 4         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 10,000.00        |
|          | <b>Total</b>                 |                    | <b>28</b> |                   |                     |                      | <b>70,000.00</b> |


Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 19 al 23 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.70,000.00 (setenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 28 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de Enero del dos mil quince.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Alfredo Maldonado Gonzales  
Contratista





01/02/2015

## CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #010/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

| FECHA    | DESCRIPCION                  | LUGAR       | # viaje   | Valor del Acarreo | Valor por la compra | Valor por cada viaje | VALOR TOTAL      |
|----------|------------------------------|-------------|-----------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|
| 26/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Aldea La 39 | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 27/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Aldea La 39 | 6         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 15,000.00        |
| 28/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Aldea La 39 | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 29/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Aldea La 39 | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
| 30/01/15 | Compra y Acarreo de Balastre | Aldea La 39 | 7         | 1,500.00          | 1,000.00            | 2,500.00             | 17,500.00        |
|          | <b>Total</b>                 |             | <b>34</b> |                   |                     |                      | <b>85,000.00</b> |

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 26 al 30 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de Enero del dos mil quince.

  
**Alexander López Orellana**  
Alcalde Municipal

  
**René de Jesús Paz Díaz**  
Contratista

